

LA MONARQUÍA DE FELIPE III:
LOS REINOS

VOLUMEN IV

Directores

José Martínez Millán
María Antonietta Visceglia

Autores

Manuel Rivero Rodríguez, Jerónimo López-Salazar Pérez, Francisco José Aranda Pérez,
Julio Jiménez y Gómez-Chamorro, Jesús Gascón Pérez, Luis R. Corteguera, Josep Maria Sabaté
i Boch, Ignasi Fernández Terricabras, Rafael Benítez Sánchez-Blanco, Josep Juan Vidal, Giovanni
Murgia, Gianfranco Tore, Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño, Isabel Enciso Alonso Muñumer,
Joan-Lluís Palos Peñarroya, Vittorio Sciuti Russi, Domenico Ligresti, Alicia Esteban Estríngana,
Alicia Mayer, Peer Schmidt, Pilar Latasa Vassallo, José de la Puente Brunke, Fernanda Olival,
Félix Labrador Arroyo, Leonor Freire Costa, Mafalda Soares da Cunha, Pedro Cardim, Maria
Antonietta Visceglia, Giordano Silvano, Gianvittorio Signorotto, Stefano Andretta, Claudio Rosso,
Arturo Pacini, Paola Volpini, Laura Turchi, Daniela Frigo, Eugenio Bartoli, Bernardo J. García
García, Enrique García Hernán, Óscar Recio Morales, Porfirio Sanz Camañes, Pavel Marek, Alain
Hugon, Rubén González Cuerva, Miguel Ángel de Bunes Ibarra y Beatriz Alonso Acero



**FUNDACIÓN
MAPFRE**
Instituto de Cultura

La Monarquía de Felipe III
Los Reinos (volumen IV)

Ilustración de cubierta: *Felipe III*, Monasterio de San Lorenzo de El Escorial
de Juan Pantoja de la Cruz
Derechos reservados © Patrimonio Nacional

Dirección editorial: Anunciada Colón de Carvajal
Corrección: Zulema González Guerrero

© Fundación MAPFRE - Instituto de Cultura, 2008
Paseo de Recoletos, 23
28004 Madrid
www.fundacionmapfre.com

© Manuel Rivero Rodríguez, Jerónimo López-Salazar Pérez, Francisco José Aranda Pérez, Julio Jiménez y Gómez-Chamorro, Jesús Gascón Pérez, Luis R. Corteguera, Josep Maria Sabaté i Boch, Ignasi Fernández Terricabras, Rafael Benítez Sánchez-Blanco, Josep Juan Vidal, Giovanni Murgia, Gianfranco Tore, Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño, Isabel Enciso Alonso Muñumer, Joan-Lluís Palos Peñarroya, Vittorio Sciuti Russi, Domenico Ligresti, Alicia Esteban Estríngana, Alicia Mayer, Peer Schmidt, Pilar Latasa Vassallo, José de la Puente Brunke, Fernanda Olival, Félix Labrador Arroyo, Leonor Freire Costa, Mafalda Soares da Cunha, Pedro Cardim, Maria Antonietta Visceglia, Giordano Silvano, Gianvittorio Signorotto, Stefano Andretta, Claudio Rosso, Arturo Pacini, Paola Volpini, Laura Turchi, Daniela Frigo, Eugenio Bartoli, Bernardo J. García García, Enrique García Hernán, Óscar Recio Morales, Porfirio Sanz Camañes, Pavel Marek, Alain Hugon, Rubén González Cuerva, Miguel Ángel de Bunes Ibarra y Beatriz Alonso Acero, 2008

ISBN: 978-84-9844-085-0 (Obra completa)

ISBN: 978-84-9844-089-8 (volumen IV)

Depósito legal: M-57.178-2008

Impreso en España por: Cyan, Proyectos y Producciones Editoriales, S.A.

Reservados todos los derechos. Está prohibido reproducir o transmitir esta publicación, total o parcialmente, por cualquier medio, sin la autorización expresa de los titulares, bajo las sanciones establecidas en las leyes.

AUTORES

- Manuel Rivero Rodríguez
Instituto Universitario "La Corte en Europa"
Universidad Autónoma de Madrid
- Jerónimo López-Salazar Pérez
Universidad de Castilla-La Mancha
- Francisco José Aranda Pérez
Universidad de Castilla-La Mancha
- Julio Jiménez y Gómez-Chamorro
Instituto de Historia, CSIC
- Jesús Gascón Pérez
Universidad de Zaragoza
- Luis R. Corteguera
Kansas University (Estados Unidos)
- Josep Maria Sabaté i Boch
Universitat Rovida i Virgili
- Ignasi Fernández Terricabras
Universitat Autònoma de Barcelona
- Rafael Benítez Sánchez-Blanco
Universitat de Valencia
- Josep Juan Vidal
Universitat de les Illes Balears

En 1620 se celebraron en Lima las fiestas por la beatificación de Francisco de Javier, en las que hubo también Misa solemne, luminarias, campanas y fuegos de artificio. En 1622 llegó la noticia de las canonizaciones de estos dos primeros santos jesuitas y de la beatificación de San Luis Gonzaga; de nuevo esplendorosas celebraciones tuvieron lugar en todo el territorio del virreinato⁴⁷¹.

El virreinato peruano fue durante el reinado de Felipe III uno de los territorios más importantes de la Monarquía hispánica; no en vano el puesto de virrey del Perú era la segunda posición administrativa más importante que la corona podía conceder fuera de los territorios peninsulares, después del de Nápoles. La plata, principalmente procedente de Potosí, supuso un sustento imprescindible para la debilitada Hacienda de los Habsburgo. Es innegable que la producción argentífera marcó en gran medida la vida del Perú en esos tiempos y fue el sector económico que empujó otros esenciales, como el comercio, tanto el exterior como los circuitos que surgieron en torno a la región minera de Charcas.

La sociedad virreinal, conformada por españoles, indígenas y negros que debían convivir de forma diferenciada, se fue transformando cada vez más en una sociedad mestiza. La españolización de muchos indígenas que se trasladaron a vivir a las ciudades en busca de una vida mejor, o huyendo de las penalidades de la mita o de los abusos de sus corregidores, fue un elemento clave en esta progresiva mezcla racial; al igual que la manumisión lo fue para la incorporación de la raza negra al espectro social. En este contexto, los criollos —especialmente los “beneméritos” o “nobles de la tierra”— trataron por diversas vías de afianzar su posición social frente a estos nuevos grupos emergentes y frente a la pérdida de valor de la encomienda que, hasta ese momento, había constituido su principal fuente de ingresos y de prestigio social. Las universidades ofrecieron a muchos de estos criollos nuevas vías de promoción a través de la magistratura o de la Iglesia indianas.

La evangelización de los indígenas y, en particular, la aplicación de la reforma tridentina, tuvo un gran alcance en el territorio virreinal peruano, gracias a los muchos sínodos que se celebraron en este período. El inicio de las campañas de extirpación de idolatría supuso un fuerte cuestionamiento de los métodos evangelizadores utilizados hasta el momento, y dio impulso a una nueva evangelización, ya descrita en las disposiciones de concilios y sínodos locales, basada en una catequización más profunda de la población.

La prosperidad económica del virreinato favoreció un desarrollo cultural muy destacado, que abarcó el ámbito literario y artístico. El clasicismo de los modelos italianos y flamencos se mezcló con la estética hispana y con los gustos locales. La llegada de obras literarias y teatrales de los más destacados autores españoles es equiparable a la de obras artísticas —pinturas y esculturas—, generalmente procedentes de la escuela sevillana. La fiesta, en la que el arte efímero salía a la calle, es tal vez la mejor plasmación del alcance que esta cultura tuvo en todos los niveles sociales. Las ciudades del virreinato y sus gentes vibraron en estos años con expresiones muy parecidas a las de otras ciudades de la Monarquía, aunque conservando su propia idiosincrasia.

⁴⁷¹ *Relación de fiestas que hizo la Compañía de Jesús en Lima a la nueva de la canonización de San Ignacio, San Francisco Javier y beatificación de San Luis Gonzaga, de la misma Compañía* (impreso a mediados del s. XVII). Para las de Potosí véase: SALAZAR-SOLER, C., “La antigüedad desfila en Potosí: las fiestas de la villa imperial (1608-1624-1716)”, KOHUT, K. y ROSE, S. V. (eds.), *La formación de la cultura virreinal*. Frankfurt-Madrid: 2004, pp. 407-425.

Capítulo VII

LA CORONA DE PORTUGAL

1. GOBIERNO, CRISIS DEL PERÍODO FILIPINO

(Fernanda Olival)

En Portugal, el reinado de Felipe III (II de Portugal) comenzó en el momento más crítico de las crisis económica y sanitaria. El año 1598 padeció una sequía que causó escasez frumentaria empujando a mucha gente del campo a Lisboa. La peste no tardó en unirse a la falta de alimentos. A principios del verano el mal sólo parecía tocar el Miño, pero en el otoño se extendió con rapidez. La magnitud fue tal que los gobernadores se vieron obligados a trasladarse del Palacio da Ribeira, en Lisboa, a las tierras próximas a la margen sur del Tajo (Alcochete, Almada). Allí presionaron a los hidalgos de la región para que les cedieran casas dignas de su estatus¹. Tanto la primera como la segunda ciudad portuguesa hicieron votos a los poderes celestiales, suplicando su mediación, para librarse de la enfermedad. Lisboa imploró a Nuestra Señora de la Peña de Francia y Évora a Nuestra Señora de Guadalupe.

El auge de la peste se produjo entre enero y abril de 1599². Hasta mediados de mayo de ese año, Cabrera de Córdoba afirmaba que en Lisboa habían muerto más de 34.000 personas³. El temor a ataques extranjeros aumentaba la inestabilidad. En 1598 los ingleses, situados en la desembocadura del Tajo, llegaron incluso a impedir la partida de las naves de la India y tomaron otras embarcaciones.

Otra cuestión esencial que marcó el nuevo reinado fue la creciente reducción de los ingresos que la corona obtenía de la ruta del Cabo. Las ganancias de las especerías cayeron estrepitosamente. La corona portuguesa vivía del comercio colonial; los impuestos internos eran más bajos que en Castilla y no tenían la relevancia política de otros reinos como, por ejemplo, Francia. En 1607 buena parte de las sisas estaban encabezadas desde hacía más de cuarenta años (desde 1564) en 222 cuentos sin que sufrieran alteración alguna desde que se había hecho el ajuste a pesar de la inflación⁴.

La competencia, sobre todo holandesa, intensificada a partir de mediados de la década de 1590, cuando se derrumbó la política de mar cerrado de Tordesillas, era una de las dificultades

¹ ANTI, Coleção de San Vicente, lib. 16, f. 16v.

² RODRIGUES, T., *Crises de mortalidade em Lisboa: séculos XVI e XVII*. Lisboa: Livros Horizontes, 1990, pp. 118-119.

³ CABRERA DE CÓRDOBA, L., *Relaciones de las cosas sucedidas en la Corte de España, desde 1599 hasta 1614*. Madrid: Imprenta de J. Martín Alegría, 1857, p. 24.

⁴ AGS, SP, Portugal, lib. 1466, f. 69.

en la ruta del Cabo y en los mercados de consumo. Los holandeses habían iniciado un proceso de asentamiento en Oriente levantando fuertes. Cuando en 1605 tomaron las fortalezas de Amboíno y Tidor, se apoderaron del comercio del clavo en las Molucas, primer serio revés para Portugal. Al mismo tiempo, la rivalidad entre los imperios ibéricos, se advertía especialmente en Oriente y se fue extendiendo hasta China. Los castellanos recuperaron Tidor y parte de Ternate y las Molucas pasaron a la órbita de las Filipinas con un gobernador a las órdenes de Manila. La corona portuguesa sufrió una segunda derrota sobre los mismos territorios.

Otras fuerzas locales y regionales de Oriente también bloqueaban el comercio portugués de las especias agudizando la crisis. Por ejemplo, en Cochim, desde los comienzos de la centuria eran notorios los obstáculos que judíos y musulmanes ponían en los circuitos de circulación de la pimienta, desviándola incluso a la ruta de La Meca⁵.

La Aduana de Lisboa acusaba el descenso global del comercio: en 1604 Pedro de Baeça remató la renta en 204 cuentos por año, pero a fines de 1606 el ajuste que se hizo no pasaba de 157 cuentos, así que los dos contratadores (Manuel Rodrigues de Elvas y Diogo Rodrigues Lisboa) tuvieron que aportar de inmediato a la hacienda real 120.000 ducados sin juros; pero al no salir adelante tal acuerdo, en enero siguiente se informaba de que el rendimiento de dicha renta no llegaría a los 100 cuentos⁶. En 1607, después de partir las naos de la ruta del Cabo, el Consejo de la India elevó una consulta al rey describiendo las innumerables dificultades que habían acompañado el apresto de las naos, hecho por Esteban de Faro, en nombre de una Hacienda Real carente de recursos. Una vez concluido, parecía todavía menos probable hacerlo que antes de comenzar, según rezaba el mismo Consejo. Se informaba de que las naos iban guarnecidas con poca artillería, y que algunos oficiales y ministros habían desistido de embarcar por no haberseles pagado los salarios y ayudas de costa, y otros lo habían hecho en medio de quejas y lamentos. En cuanto a los soldados, a pocos se les había podido acudir con ayudas de costa. Todo esto, se decía, resultaba de la falta de dinero y de cumplir este encargo anual con medios tan inciertos y dudosos, como el recurso a la ejecución de deudas al mismo tiempo que se estaba preparando la flota, con todo rigor y prisa sin dar tiempo a las partes para alegar su justicia. Como alternativa se proponía que los Almacenes pudieran disfrutar de un rendimiento diferido en pimienta para poder desempeñar adecuadamente su tarea⁷, pero no se llevó a cabo y en la expedición siguiente continuaron las dificultades.

Todavía en 1607 y, a propósito de la quiebra de las aduanas, un castellano se quejaba de que hacía un año "que no se paga pensión, ni juro, ni salario, que todos dan gritos, que sabe que ay criados de V. Magd. Que por no se les pagar se van a la sopa de los monasterios"⁸.

La crisis, que había comenzado en los últimos años de Felipe II, era una situación tangible tanto en el reino más occidental de la península Ibérica como en el resto. Aún más, en noviembre de 1607 Castilla sufrió la primera bancarrota del nuevo siglo.

Como consecuencia de esta situación, durante esta etapa la corona otorgó privilegios y mercedes a quienes pretendían descubrir y explorar minas de metales y piedras preciosas en

Brasil (posibilidad de obtener hábitos de la orden de Cristo y diversos cargos de la Casa Real portuguesa, entre otras distinciones)⁹. Los primeros esfuerzos consistentes en aquel territorio americano datan de 1591, pero se reforzaron con Felipe III a partir de 1607.

En este contexto crítico, Portugal pasó claramente a ser una unidad política que no se bastaba a sí misma, absorbiendo algunos recursos castellanos, con un notable descontento de la Monarquía. Esta cuestión no era tan grave desde el punto de vista portugués. Por un lado, parte de esos medios tenían que ver con el pago de las guarniciones de los castillos, en manos de tropas castellanas. El hecho de que estas tropas no fueran autóctonas había sido siempre motivo de discordia en el entorno de las dos coronas unificadas. Los soldados castellanos se habían convertido en el punto de mira fatal del descontento por la no existencia de un rey portugués. Ni siquiera el Consejo de Portugal veía con buenos ojos tal presencia. Cuando, en 1607, el Consejo analizó la petición de la cámara de Funchal que solicitaba el regreso a Madeira de su capitán donatario, el conde de Calheta, se pronunció favorablemente. No obstante, recomendaba que Simão Gonçalves da Câmara volviera a la isla solamente cuando se retirasen las tropas, postura que contaba también con el beneplácito del virrey¹⁰. El mismo Consejo de Hacienda de Lisboa consideraba que no serían necesarios los gastos de 150 soldados españoles y que bastaría la presencia del capitán en la isla con los 4.000 arcabuceros y mosqueteros que había en la tierra¹¹.

Por otra parte, la carta patente otorgada por Felipe II a Portugal¹² en 1582 garantizaba concesiones beneficiosas de Castilla al reino luso sin contrapartidas. Cereales (cap. XXII) o las Armadas (cap. XXIV) eran ejemplos de este favorecimiento.

Desde el comienzo de su reinado, Felipe III había sido alertado de esta situación de dependencia¹³. Entretanto Castilla, a medida que se complicaba la situación financiera a causa de los múltiples conflictos bélicos que tenía que soportar y, ya al final del reinado, con el descenso de la llegada de plata a Sevilla, procuraba obviar esta situación. La reforma de Portugal para que fuese autosuficiente o, de ser posible, para que generase algunos réditos a la Monarquía era una de las líneas básicas de todas las directivas sugeridas por Madrid en este tiempo. Eran medidas recordatorias porque ya en tiempos de Felipe II, desde 1594, se reunía una Junta dos Meios da Fazenda con preocupaciones semejantes¹⁴. El elemento novedoso era crisis financiera.

En torno a 1600-1601 se iría incrementando de forma clara el esfuerzo de cambio, acompañado por la orientación reformista de la Hacienda castellana, ya que las dificultades del período no eran exclusivamente lusitanas.

Dado que se ha perdido una notable parte de la documentación del Consejo de Hacienda portugués, creado en 1591, y del Consejo da India, establecido en Lisboa en 1604, no resulta

⁵ AGS, SP, Portugal, lib. 1466, ff. 284-295; lib. 1506, f. 22.

⁶ VERÍSSIMO, N., *Relações de poder na sociedade madeirense do século XVII*. Funchal: Secretaria Regional do turismo e Cultura, DRAC, 2000, pp. 101-102.

⁷ Documento publicado por MARTÍN GUTIÉRREZ, D. J., cit., pp. 522-523.

⁸ *Patente das mercês, graça, e privilegios, que El Rey Dom Philippe Nosso Senhor fez merce a estes seus Reinos. E adiante vai outra patente das respostas das Cortes de Tomar*. Lisboa: Antonio Ribeiro, 1583 (en 1584 se hizo una nueva edición).

⁹ ÁLAMOS DE BARRIENTOS, B., *Discurso político al Rey Felipe III al comienzo de su reinado*. SANTOS, M. (ed.), Barcelona: Anthropos, 1990, pp. 105-106. *Patente das mercês, graça, e privilegios...*, cit.

¹⁴ ÁLVAREZ, F. Bouza, *Portugal no tempo dos Filipes: política, cultura, representações (1580-1668)*. Lisboa: Ed. Cosmos, 2000, p. 155.

⁵ TAVIM, J. A. R. da Silva, *Judeus e cristãos-novos de Cochim: História e memória (1500-1662)*. Braga: Ed. APPACDM Distrital de Braga, 1997, pp. 335-337.

⁶ AGS, SP, Portugal, lib. 1466, ff. 68v-69, 74. En este campo influyó también el descamino de las mercaderías que no eran declaradas. *Ibid.*, ff. 215-215v.

⁷ AGS, SP, Portugal, lib. 1466, ff. 132-137.

⁸ MARTÍN GUTIÉRREZ, D. J., *La Junta de Hacienda de Portugal*. Pamplona: Newbook, 1996, p. 546.

fácil seguir estas tentativas. Lo que queda del Consejo de Portugal, de algunas juntas, de la correspondencia de algunos virreyes y del Consejo de Estado de la Monarquía son las fuentes que permiten apuntar ciertas tendencias consistentes.

En esos momentos, otra de las grandes inquietudes vividas por los portugueses, a la par que la cuestión financiera, era el juramento hecho por el monarca de los privilegios de Portugal, consignados en la carta citada de 1582, que podía implicar la deseada presencia del rey en este territorio. Una de las dificultades era la de conservar y mantener a los oficiales de la Casa Real, que Felipe II había prometido continuarían siendo designados como en tiempo de los monarcas portugueses y reservados en exclusiva a los naturales (cap. V de las mercedes de 1582). Nótese que aquí no se menciona el problema de la oposición a los Austrias porque no se le puede considerar específico de este período. Tomándolo en un sentido comprensivo ya que existía desde 1580-1581, se manifestó bajo las más diversas formas y sin variar, casi, de intensidad a lo largo del tiempo.

a) Reforma de la Hacienda

Alrededor de 1600 se creó una Junta de Hacienda para Portugal en la corte de la Monarquía, dotada de jurisdicción por encima del Consejo de Portugal, aunque se reuniese en la misma sala del Consejo, al menos hasta 1606, y constituían dos instituciones autónomas. La Junta estaba formada por portugueses y castellanos, siendo estos últimos mayoría hasta diciembre de 1607. De una parte estaba "el banco portugués" y de otra "el banco castellano" donde se sentaban respectivamente sus miembros. Las consultas se asignaban por listado en cada uno de estos brazos en un orden jerárquico descendente, pero por separado: de un lado castellanos, de otro portugueses. En octubre de 1601 se clarificaron los poderes de esta Junta en los siguientes términos:

"[...] mando que los ministros de la dicha junta que ahora son y en adelante lo fueren, tengan entera jurisdicción en todos los negocios de mi Hacienda del dicho reino que en esta mi Corte y en estos mis Reinos de Castilla se hubieren de tratar con todas sus dependencias y conexiones, y que puedan compeler a cualesquiera deudores de mi hacienda a dar cuenta y pagar lo que debieren, y abocar a sí cualesquier autos sobre débitos que se deban a mi Hacienda o que ella deba a otros pendientes en cualesquiera otros tribunales de esta mi Corte y de fuera de ella dentro de este Reino de Castilla, y prender y ejecutar los deudores en sus personas y bienes"¹⁵.

Para su cumplimiento la Junta quedaba exenta de cualquier otro tribunal, consejos y ministros de justicia. No sólo estaba por encima del Consejo de Portugal, sino del virrey, en caso necesario. Entre sus miembros, nombrados por el monarca, muchos eran de la confianza del duque de Lerma. En el banco castellano ocupaba el primer lugar el presidente del Consejo de Hacienda de la Monarquía, que también presidía la Junta de Hacienda de Castilla, creada en esa época. Así se daba una convergencia de poderes en esta parte, que reforzaba el peso que los

naturales de Castilla tenían en los asuntos portugueses, en especial en el ramo de la hacienda. Teóricamente era una forma de hacer frente a la crisis. Por la necesidad de la Junta de Hacienda de Portugal de tener un enlace directo con el este reino y por cuestiones de eficacia, surgió la idea de enviar a Lisboa una comisión de ministros castellanos. Se consideraba importante, asimismo, saber de dónde se podrían obtener más ingresos¹⁶.

La idea de esta comisión surgió en el otoño de 1600, se hizo efectiva el año siguiente y permaneció activa hasta 1605. No se contempló enviar un visitador, pues como había quedado establecido en el documento de 1582, éste sólo podía ser portugués (cap. III). El objetivo inmediato de la comisión era fiscalizar los libros de Cuentas de la Hacienda Real en Lisboa, controlar los preparativos del despacho de las naos a la India el año siguiente y participar, con derecho a voto, en las juntas de Hacienda que se hiciesen. Cabrera de Córdoba llegó a sugerir que parecía que se iba a establecer otra Casa de Contratación en Lisboa, como la de Sevilla, porque en Portugal existía mucho desorden en la administración de la Hacienda Real¹⁷. Además, todos los miembros de esta comisión eran hombres con experiencia en asuntos relacionados con las Indias y con la contabilidad financiera de la Monarquía: el licenciado Molina Medrano era del Consejo de Indias; Diego de Herrera, contador de cuentas; Francisco Duarte Cerón pertenecía a una familia de negociantes sevillanos y su padre y abuelo paterno habían sido factores de la Casa de Contratación de Sevilla, en 1580 desempeñaba este oficio interinamente o como teniente. Francisco Duarte Cerón había tenido anteriormente una misión en Lisboa en 1586, cuando se preparaba la Gran Armada.

Confianza, saber y experiencia en los negocios de Hacienda eran precisamente los atributos en que destacaban estos ministros según las instrucciones que se les dieron el 1 de abril de 1601. Tenían enfrente, en apariencia, a los miembros del Consejo de Hacienda portugués, procedentes de un sustrato sociológico diferente, vinculado a la nobleza y la hidalguía¹⁸. Según esta directiva, la comisión debía conseguir que el monarca tuviese información "de los dineros que se gastan en aquel Reino [...] en los presidios que en él hay y en las armadas que se acostumbran aprestar". Otra tarea consistía en participar "en las juntas de los negocios de mi Hacienda de aquella Corona, a ejemplo de lo que hizo el rey, mi Señor, que santa gloria haya, que tuvo para el mismo efecto algunos ministros castellanos en aquel Reino"¹⁹. En esas juntas, los castellanos habían de tener voto, tal como lo tenían los portugueses.

El 20 de abril de 1601²⁰ otras instrucciones más extensas delimitaron las atribuciones de la comisión; entre otras, debían evitar que ningún navío proveniente de las Indias Occidentales atracase o descargase en puertos portugueses, porque el control de Sevilla seguía intacto. En este particular sólo aumentaban las medidas contra el contrabando. Se citaba el caso de personas que viviendo en Portugal enviaban productos para la América castellana con el pretexto de despacharlos a Brasil o Canarias. Era, también, una novedad la referencia al asiento hecho con Joao Rodrigues Coutinho, de Lisboa, para abastecer de esclavos negros las

¹⁵ MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, D. J., cit., p. 492.

¹⁶ *Ibid.*, p. 355; FEROS, A., *El Duque de Lerma: realce y privanza en la España de Felipe III*. Madrid: Marcial Pons, Historia, 2002, p. 297.

¹⁷ CABRERA DE CÓRDOBA, L., cit., p. 83.

¹⁸ BNL, cod. 1076, ff. 281-282v.

¹⁹ MARTÍN GUTIÉRREZ, D. J., cit., pp. 386, 490.

²⁰ *Ibid.*, pp. 402-409.

Indias Occidentales. Antes de zarpar, estos navíos debían ser visitados por alguno de los tres comisarios castellanos. El objetivo era detectar mercaderías, pasajeros o personas prohibidas. Se insistía a los tres comisarios sobre la necesidad de reunirse en casa del licenciado Molina Medrano, si era indispensable. Esta comisión se ocupaba también de intereses puramente castellanos, como la cuestión del contrabando con las Indias Occidentales.

Bajo estas circunstancias, en Lisboa se dieron tres motivos para reunir juntas a través de estos castellanos y con su presencia: una, para asuntos de hacienda, que serían tratados en el consejo homónimo; otra, para ejecutar deudores; ésta se debía celebrar en la Casa de Cuentas al menos tres veces por semana con jurisdicción que a los súbditos parecía ejecutiva y privativa, y, finalmente, los tres miembros deberían reunirse cuando lo considerasen oportuno en casa del licenciado Molina Medrano²¹. Era, auténticamente, un acaparamiento de los problemas financieros y económicos. Los castellanos debían estar en todo a la par, y se les pagaba a través de ingresos portugueses.

Si el sistema de consejos territoriales reforzaba las inclinaciones de una Monarquía compuesta, este tipo de juntas, en cambio, permitía un mayor control de tipo centralista en materia de economía y finanzas agravado por la discriminación en función de las naturalezas a favor de los castellanos. Añádase que la correspondencia de algunas de estas juntas a veces se enviaba directamente a la Junta de Hacienda castellana sin pasar por el filtro del virrey²². Hasta la lengua utilizada en esta correspondencia era siempre el castellano a pesar de que los secretarios eran portugueses.

La comisión de extranjeros generó una larga protesta de la Cámara de Lisboa, en mayo de 1601, pues era un principio contrario a los que, desde 1582, garantizaban por escrito la unión de las dos coronas. En la respuesta real, el monarca aseguraba que no pretendía quebrantar los fueros y que la junta que se reunía en la Casa de Cuentas no era un tribunal con jurisdicción, sino solamente un medio "para eu ser informado, extrajudicialmente, da verdade do que se devesse a minha fazenda"²³.

A causa de las protestas, en 1605 se ordenó la extinción de la Junta de Hacienda y los tres ministros castellanos se integraron en el Consejo del mismo nombre. Este cambio causó un malestar todavía mayor: entraban en un órgano portugués. Después de varias cartas de protesta del virrey en enero de 1606, su intervención pasó a excluir los negocios "de partes", que eran los referidos a particulares. Los castellanos habían de dedicarse en exclusiva a los asuntos inherentes al servicio del rey, que eran todos los demás. Había, incluso, reglas sobre cómo debían sentarse portugueses y castellanos. Los primeros a mano izquierda, los segundos a la derecha; y éste no era un orden igualitario porque en la época se valoraba más el lado derecho. Nótese que uno de los castellanos era veedor general de la gente de guerra en Portugal, y cada uno de los tres castellanos recibía por su dedicación a Hacienda 1.380 cruzados consignados en rentas portuguesas²⁴.

Al menos en 1606, cuando Molina Medrano regresó a Castilla siendo sustituido por el licenciado Melchor de Teves al año siguiente, se estableció que este último debía presidir el

Consejo de Hacienda cuando faltase el veedor²⁵. Como consecuencia, surgieron obstáculos a su entrada en aquel órgano, incluso por parte del virrey. Al parecer, se postergó la toma de posesión y entrada de los ministros castellanos en el Consejo hasta tal punto que en abril de 1607 Melchor de Teves se quejó al monarca, pero en el entretanto se resolvió el problema²⁶. Teves permaneció en Portugal hasta 1616, vinculado siempre al Consejo dedicado a asuntos del mismo ramo. En cambio, Molina Medrano a su llegada a Madrid se integró en el grupo de los castellanos de la Junta de Hacienda de Portugal que se reunía en la corte.

En Portugal se mantendría la tendencia a postergar a un segundo lugar a los naturales en asuntos de hacienda e, incluso, al virrey en algunos casos. Cuando en 1608 Esteveo de Faro, comendador de la orden de Cristo, que gozaba de la confianza de Lerma, sustituyó en el Consejo de Hacienda al conde Sabugal, se le dijo que no tenía que depender del virrey de Lisboa²⁷. Hacienda era un área en la que primaba la desconfianza o la necesidad de informaciones más seguras. A todos los efectos, cualquiera de estos dos (Sabugal y Faro) pertenecían a una tendencia de matiz castellanista, lo que obliga forzosamente a no plantear de modo lineal el concepto de extranjero.

En 1610, en un memorial enviado al secretario del Consejo de Portugal, Fernao de Matos, se decía que la voz de Melchor de Teves era la que prevalecía en el Consejo de Hacienda y en materias concernientes²⁸. En cambio, Pedro de Castilho, cuando fue virrey por segunda vez, lo consideraba poco o nada íntegro. En un informe que le fue pedido por el monarca, a mediados de 1612, sobre los ministros de la Hacienda, y bajo juramento, le caracterizaba como hombre "que vota no Conselho da Fazenda Em os negocios de alguns seus amigos, nao como conçealheiro della senao Como procurador delles Em dano da Fazenda de Vossa Magestade E contra os que nao sao seus amigos ou elle tem por tais"; a esto se añadía que en el Consejo había otros dos votos que le seguían. Le acusaba también de haberse enriquecido de forma sospechosa: "tem crecido muito Em fazenda depois que esta neste reino, onde entrou co muito pouqua, comprou dous mil E duzentos cruzados de tença Em duas vidas, desempenho a fazenda que tinha Empenhada Em Castella. É notado comummente de receber peitas". En el Consejo hablaba "descomposadamente" de la honra de personas consideradas principales en Portugal y gastaba el tiempo en conversar en vez de tratar los asuntos. Castilho remataba todo con una expresión atrevida: "Sera Serviço de Vossa Magestade mandallo ir deste reino"²⁹. En una relación de enero de 1613 para el conde de Sabugal, el mismo Pedro de Castilho decía que nunca trataba de la venta de la pimienta con el Consejo de Hacienda, sino con los veedores, y justificaba su actitud porque pensaba que Teves estaba más inclinado a las ganancias de Heitor Mendes Brito que al beneficio del erario real³⁰. Heitor Mendes era, casi con toda seguridad, el principal y más rico hombre de negocios de la plaza de Lisboa en esos momentos. Descendiente de cristianos nuevos, controlaba, al menos desde la década de 1590, buena parte de los flujos del comercio asiático.

²⁵ *Ibid.*, pp. 427-428.

²⁶ AGS, SP, Portugal, lib. 1466, ff. 197-198.

²⁷ LUZ, F. P. Mendes da, *O Conselho da Índia, contributoo estudo da história da administração e do comércio do Ultramar Português nos princípios do século XVII*. Lisboa: Divisão de Publicações e Biblioteca, Agência Geral do Ultramar, 1952, pp. 86, 88; BPE, CIII/2-19, 178v.-179.

²⁸ BA, 51-VIII-13, f. 18v.

²⁹ *Ibid.*, 51-VIII-16, f. 81.

³⁰ *Ibid.*, 51-VIII-15, f. 18v.

²¹ *Ibid.*, pp. 417-418, 420.

²² *Ibid.*, pp. 162-163, 182-183.

²³ OLIVEIRA, E. Freire de, *Elementos para a história do Município de Lisboa*. Lisboa: Typ. Univers., 1887, t. II, p. 136.

²⁴ MARTÍN GUTIÉRREZ, D. J., cit., pp. 536-537.

A pesar de haberse creado el Consejo da Índia (1604-1614), mientras existían las juntas de castellanos en Lisboa, no tenía a su cargo la administración de los dineros provenientes del comercio ultramarino. Al igual que en Castilla, eran competencia del Consejo de Hacienda. De momento, aún no está totalmente esclarecido el asunto de la creación de este Consejo y es muy probable que no sea ajeno a ello la presencia de los castellanos. Sería una forma no sólo de prestar más atención al Imperio portugués, sino de aproximar la administración portuguesa a la castellana³¹.

Más que hispanizar Portugal, la presencia de extranjeros pretendía que Portugal, poseedor de un vasto imperio colonial, al menos fuese autosuficiente. Se podía dejar a los autóctonos supervisar esa capacidad o incapacidad pues daban más garantías de desinterés en un momento de serias dificultades para la Monarquía, cuando ésta pretendía "desempeñarse". Por otra parte, en esta misma época también se crearon juntas de hacienda en Flandes e Italia³² para controlar los dineros desde la corte, lo que evidenciaba una creciente angustia de Madrid por las tribulaciones financieras de la Monarquía. También hubo otras juntas en Portugal en tiempos de Felipe III cuya composición y duración aún se desconoce. Por ejemplo, en enero de 1611, Pedro de Castilho escribía al monarca dándole cuenta de que aceptaba participar en una de éstas, siguiendo la invitación del virrey, Cristóbal de Moura³³.

En las cuestiones de hacienda, determinantes dada la crisis económica, el verdadero centro de decisión residía en la Junta de Hacienda de Portugal, con sede en la corte de la Monarquía. A este órgano se derivaban muchas consultas del Consejo da Índia, del de Hacienda y del de Portugal. A juzgar por lo que ocurría en 1607, el rey respondía a la mayoría de ellas de su puño y letra, y en infinidad de ocasiones estaba de acuerdo con los pareceres de la Junta, mayoritariamente compuesta por castellanos con gran experiencia en este campo. Por ello resulta coherente que Molina Medrano se integrase en esta Junta a su regreso de Portugal, uno de los nuevos centros de decisión que opinaba tanto sobre la flota de la Índia, como del abastecimiento de sal a la ciudad de Oporto o sobre la consignación de una renta.

INTERVENCIÓN DEL VIRREY

La carta patente de Felipe II, firmada en noviembre de 1582, cuando el monarca se preparaba para abandonar Lisboa, definía las pautas políticas de la anexión de Portugal a la Monarquía Católica. Según este documento, en ausencia del rey, Portugal había de ser gobernado por virreyes o por gobernadores portugueses o parientes próximos de la familia real hasta el grado de sobrino (el de primo quedaba excluido). Ningún territorio de esta vasta Monarquía se beneficiaba de tal privilegio puesto por escrito. Sin embargo, no siempre fue fácil encontrar personas con el perfil adecuado. Tal hecho se discutió mucho ya en tiempos de Felipe II, cuando se comenzó a pensar en la sustitución de Alberto de Austria, y volvió a discutirse en 1600 cuando Felipe III nombró un virrey poniendo fin al mandato de cinco gobernadores en

³¹ MARQUES, G., "O Estado do Brasil na uniao Ibérica: dinâmicas políticas no Brasil no tempo de Filipe II de Portugal", *Pendope*, 27 (2002), pp. 14-15.

³² FEROS, A., cit., p. 299.

³³ BA, 51-VIII-17, f. 116.

el poder desde 1593. El tema no se agotó tampoco en esta ocasión y resurgía frecuentemente hasta incluso cuando el cargo se hizo trienal.

Era una cuestión muy relevante, pues, para aquella unidad política concreta, poder disfrutar de un virrey de sangre, creaba la ilusión de mayor proximidad al rey ausente. Ésta era la tendencia, cuando ello era posible, con los gobernadores residentes en Bruselas por ser una zona inestable. Pero desde el inicio del reinado, la desestabilización se agravó en Portugal. A las recurrentes amenazas de ataques ingleses se sumaban los problemas lusos: en 1598 apareció en Venecia otro falso don Sebastián. En Italia, Marco Tulio Catizone fingía serlo, y en Portugal el caso se vivió con cierta inquietud. El rumor sobre el Calabrés se divulgó en Lisboa durante el período de luto por la muerte de Felipe II. Se decía que don Sebastián y otros veinte cristianos habían robado una galera y llegado al Adriático³⁴. Veinte años después de Alcazarquivir, se mantenían las esperanzas del regreso de don Sebastián, menospreciando la nueva monarquía y al monarca. En 1597, Juan de Castro anunció el regreso del rey para el año siguiente y apareció este don Sebastián. Lucio Azevedo puso de relieve que a diferencia de otras ocasiones, no fue una persona de procedencia social baja quien proyectó este don Sebastián, sino Juan de Castro, discípulo de los jesuitas de la Universidad de Évora, nieto del homónimo virrey de la Índia. Además de todas estas intrigas, era partidario de don Antonio y participó en la batalla de Alcántara; luego siguió al prior de Crato en su fuga hacia el norte y, después, tuvo una presencia relevante en la campaña de las Azores. Incluso llegó a formar parte de la corte de este hijo del infante Luis en Inglaterra. Comenzó a escribir en 1597 vaticinando el caso referido³⁵.

La elección como virrey de Cristóbal de Moura formó parte de la política del nuevo monarca que cambió prácticamente todo el equipo que había rodeado a Felipe II, y el virreinato fue un medio de alejarlo de la corte de la Monarquía y del Consejo de Portugal. La designación se hizo nada más regresar el rey a Madrid de su viaje para ratificar el matrimonio con Margarita de Austria. En Portugal había quienes le consideraban con un perfil de gobernador, no como persona capacitada para ser *alter ego* del monarca, sobre todo después de haberse escogido a Isabel Clara Eugenia para Flandes, según la dote que el padre le había dado y que Felipe III respetó. La Monarquía compuesta funcionaba como un juego de espejos. En consecuencia, Portugal quedaba minusvalorado³⁶ ante las condiciones de los nuevos soberanos de los Países Bajos. Uno de los descontentos con el nombramiento fue Juan de Silva, conde de Portalegre. En mayo de 1600 escribía lo siguiente al obispo de Guarda a propósito de Cristóbal de Moura:

"Quanto ao Vice-Rei, ele é mais suficiente que muitos a quem se tem encomendado o governo de outros Reinos, além de ter tanta experiencia dos negocios e pessoas deste e do que no governo passado haveria que emendar. Quanto ao Reino, com o provimento de um só que nao é príncipe, reduziu-se em provincia e se facilitou a entrada dos forasteiros, prohibida nas capitulações das graças outorgadas, porque ainda que Sua

³⁴ OLSEN, H. E., "The Case of the Calabrian Charlatan: Conspiracy, Rumor, and Messianic Nationalism", Ann Arbor, UNI, tesis doctoral presentada en la Universidad de Pensilvania, 2000, pp. 68-72.

³⁵ AZEVEDO, J. Lázio de, *A evolução do Sebastianismo*. 2ª ed. corregida y simplificada, Lisboa: Liv. Clássica Ed., 1947 (1ª ed. 1918) pp. 32-35, 41-42.

³⁶ ALVAREZ, F. Bouza, cit., p. 156.

Majestade as queira observar, como é de crer, os próprios portugueses nao se acomodarao a suportar outro português que nao seja D. Cristovao, para governar só, nem se encontrará fácilmente entre os presentes³⁷.

La entrada de Castel Rodrigo en Lisboa se produjo el 1 de mayo de 1600. Fue bien acogido y, a lo largo del trayecto desde la frontera hasta la capital, fue cumplimentado por diversos títulos, incluido el duque de Bragança; y hay testimonios que resaltan detalles en sentido contrario. Al parecer, en Lisboa no comparecieron muchos hidalgos portugueses alegando que el virrey no tenía sangre real³⁸. Aún más, a finales de junio únicamente le habían visitado en su calidad de virrey tan sólo tres cabildos: Évora, Coimbra y Guarda³⁹. Bouza Álvarez ha destacado que este nombramiento marcó el fin de las tentativas de reformas en Portugal desde 1597, impulsadas por los gobernadores, en particular desde la marcha del conde de Sabugal a la corte de la Monarquía. A su regreso traía directivas para que cada uno de los gobernadores tuviese un campo acotado de actuación para el conde, a quien le competía la hacienda⁴⁰, un área cada vez más merecedora de gran atención.

Normalmente los textos que regulaban los poderes de los virreyes tenían semejanzas unos con otros, pero no eran iguales. Se tomó como modelo el otorgado al cardenal Alberto en 1583. En general, el siguiente se elaboraba tomando los anteriores como base y se introducían los ajustes que se consideraban indispensables. Para el representante del monarca en Lisboa, las instrucciones resultan, en general, más importantes que el regimiento. En algunos casos eran, incluso, "secretas". En el de Cristóbal de Moura eran, sencillamente, "instrucciones particulares", lo que le permitía leerlas, si lo creía conveniente, en el primer Consejo de Estado que convocase⁴¹, por tanto no eran secretas. Según las indicaciones de este texto, entre otras cosas Cristóbal de Moura debía aplicarse a hacer cobrar el servicio que el reino había hecho al rey para que éste rechazase el perdón general que pretendían los cristianos nuevos. A medida que fuese recibiendo el dinero, debía tratar del desempeño de los juros que se habían vendido para aliviar la Hacienda Real. Lo que subyacía en el acuerdo con los cristianos viejos no era más que un medio para financiar la corona. Así que, a pesar de que a primera vista los regimientos de los virreyes concedían una gran importancia a la religión y a la justicia, en la práctica se esperaban otras funciones de este cargo: que fuesen activos y estuviesen atentos a los problemas de la hacienda, tan acentuados en Portugal, o a otras cuestiones específicas de la coyuntura de cada nombramiento.

Cuando se observa la lista de los virreyes designados por Felipe III para Portugal, parece haber privilegiado claramente a los prelados. En la época no faltaron sátiras jocosas sobre la transformación de los pastores en representantes del poder regio, en particular cuando Pedro de Castilho asumió tales funciones.

Virreyes de Lisboa nombrados por Felipe III

Virrey	Nombramiento	Inicio funciones
D. Cristóbal de Moura, marqués de Castel Rodrigo	29/01/1600	01/05/1600
D. Afonso de Castelo Branco, obispo de Coimbra	23/06/1603	22/08/1603?
D. Pedro de Castilho, obispo, inquisidor General	1604	01/01/1605
D. Cristóbal de Moura, marqués de Castel Rodrigo	23/10/1607	01/02/1608
D. Pedro de Castilho, obispo, inquisidor general	24/02/1612?	27/02/1612 ⁴²
D. Fr. Aleixo de Meneses, arzobispo de Braga	20/03/1614	06/07/1614?
D. Miguel de Castro, arzobispo de Lisboa	19/06/1615	11/07/1615
D. Diego de Silva y Mendoza, conde de Salinas y marqués de Alenquer	13/07/1616	08/04/1617

En abril de 1603 fue Cristóbal de Moura quien recordó al rey que ya se aproximaba el final de su trienio, pidiendo ser aliviado del cargo y solicitando el regreso a Castilla⁴³. Corrió el rumor de que iba a ser sustituido por Juan de Borja (que se encontraba relativamente disponible después de la muerte de la emperatriz María, de quien había sido mayordomo mayor) o por tres gobernadores⁴⁴. Ninguna de estas especulaciones se concretó. El escogido fue Afonso de Castelo Branco, obispo de Coimbra, que en esos momentos se encontraba en tierras castellanas, y tenía ochenta y un años. En principio la idea era que desempeñase sus funciones con el título de virrey interinamente, o sea como un mero teniente. Sin embargo, pasados dos meses consiguió que su nombramiento pasase de provisional a definitivo. Según se informó al Consejo de Portugal, esta elección era resultado de la falta de personas con el perfil adecuado para el puesto⁴⁵. Probablemente proponer un nombre provisional obedeciese a la necesidad de ganar tiempo. Tal vez se estaba pensando en enviar a Lisboa a uno de los hijos del duque de Saboya, sobrinos del rey, hijos de su difunta hermana Catalina Micaela, que se estaban preparando para instalarse en la corte de la Monarquía Católica. Tenían el grado de parentesco requerido pero la desventaja de ser muy jóvenes (el mayor tenía diecisiete años) y sin experiencia de gobierno. Posiblemente, al considerar todas estas circunstancias se alteró el estatuto de Castelo Branco y se le designó virrey efectivo. Resultó poco capacitado para el puesto⁴⁶ y en diciembre de 1604 se le comunicó que iba a ser sustituido por otro obispo⁴⁷ y regresó a su diócesis. Se trataba del prelado de Leiria, Pedro de Castilho, cuyos orígenes le vinculaban a las artes mecánicas (su padre había sido arquitecto, y el abuelo materno comerciante de hierro), pero había experimentado un notable ascenso por su decidido apoyo a la nueva dinastía. Una vez más, el nombramiento estaba directamente relacionado con una cuestión coyuntural importante: el perdón general que los cristianos nuevos estaban negociando desde finales de la centuria anterior, es probable que desde 1591⁴⁸.

³⁷ DANVILA y BURGUERO, A., *Don Cristóbal de Moura, primer Marqués de Castel Rodrigo (1538-1613)*. Madrid: Tip. Fortanet, 1900, p. 786.

³⁸ CABRERA DE CÓRDOBA, L., cit., p. 71.

³⁹ ACSE, AL, II, carta 17.

⁴⁰ ÁLVAREZ, F. Bouza, cit., p.156.

⁴¹ AHN, E, lib. 76, ff. 12-13.

⁴² BA, 51-VIII-15, ff.47, 82.

⁴³ DANVILA y BURGUERO, A., cit., p. 806.

⁴⁴ CABRERA DE CÓRDOBA, L., cit., p. 180.

⁴⁵ BNL, Coleção Pombalina, 648, f. 707.

⁴⁶ CURTO, D. Ramada, "Filipo III (II de Portugal)", MATTOSO, J. (dir.), *História de Portugal*. Lisboa: Círculo de Leitores (D.L. 1993), p. 572.

⁴⁷ ALMEIDA, M. Lopes de (ed.), *Memorial de Pero Roiz Soares*. Coimbra: 1953, p. 391.

⁴⁸ COELHO, A. Borges, *Inquisição de Évora*. Lisboa: Caminho, 1987, vol. 2, p. 203.

A partir de 1580 aumentó la corriente migratoria de familias de ascendencia judía en dirección a Castilla. Pasaban la frontera bien para huir de las persecuciones del Santo Oficio portugués, bien en busca de nuevas oportunidades de negocio más al resguardo de la crisis económica. La dimensión del fenómeno llevó a Felipe II a prohibir en 1587 las salidas definitivas (los comerciantes podían ir y volver dando fianzas a los corregidores y jueces de las comarcas de los lugares de embarque, de que regresarían en un período determinado)⁴⁹. Los cristianos nuevos estaban presionando desde el comienzo del reinado para cambiar su situación. El Consejo de Estado de la Monarquía discutió el asunto por primera vez tres meses después de la muerte de Felipe II y no se mostró favorable, aunque no de forma categórica⁵⁰. Siguieron insistiendo en su petición especialmente cuando subió al trono Felipe III; alentaban una posibilidad de éxito, sobre todo porque sabían que en las arcas de la Hacienda Real no abundaba el numerario. Solicitaban ser habilitados para oficios, beneficios y honras. A cambio de merced tan grande se comprometían a entregar 675.000 cruzados en dinero, 300.000 de inmediato y el resto en octubre de 1599; además de todo eso concedían un préstamo sin interés de 500.000 ducados para las naos de la India, a devolver con la pimienta que las mismas trajesen para el reino en dos plazos: el primero al año siguiente y el segundo en 1601⁵¹. Aún más, aceptaban que ya no se volviese a hablar de los 225.000 cruzados que la Hacienda Real les debía desde mucho tiempo atrás. Algunos de los que estaban tratando de lograr este acuerdo eran hombres de negocios abonados que a lo largo del reinado fueron tomando conciencia más clara de su poder financiero cerca de la corona.

Como las dificultades para pagar a los soldados extranjeros estacionados en Portugal eran frecuentes, en el verano de 1599 se llegó a pensar que una parte del dinero⁵² se destinaría a este fin. Ante las protestas de los cristianos viejos, la corona pactó con ellos la retirada del perdón general. Según acuerdo de los gobernadores a comienzos de 1600, para ello Portugal debía entregar a la Hacienda Real 800.000 cruzados bajo distintos conceptos. La mitad se pagarían a través de impuestos directos distribuidos en todo el reino⁵³, no siendo nada fácil el intento de ejecutarlo. Al quedar bloqueada esta hipótesis, en 1604 todo se encaminaba a la concesión del perdón a los cristianos nuevos a pesar de las muchas voces en contrario. Por lo menos desde comienzos de ese año, Pedro Castilho estaba ya designado para el cargo de inquisidor mayor⁵⁴, aunque la bula no se emitió hasta agosto, el mismo día que el breve con la concesión del perdón general. No se podía separar un hecho del otro. Ahora bien, para facilitar la ejecución del diploma pontificio a favor de los cristianos nuevos, fue indispensable colocar a Castilho en la cúspide del poder secular en Lisboa. De momento se ignora cuándo

se decidió exactamente su nombramiento. Al menos el 13 de diciembre de 1604 el monarca le trató ya como virrey, pero es probable que el nombramiento fuera anterior. La ejecución del breve del perdón ya venía de Roma cometida a Pedro Castilho. Así se lo informó el rey antes de su partida para Lisboa, pues Castilho había asistido a muchas de estas negociaciones en Valladolid, donde había llegado ese año de 1604 para participar en juntas sobre el Santo Oficio portugués, podía incluso recurrir a su poder como virrey para facilitar el cumplimiento de las garantías concedidas a los descendientes de judíos. Así lo autorizó Felipe III: "E sendo necessario concorreres como meu Vice-Rei para o bom e breve efeito de tudo o que toca a este negócio o podereis fazer porque assím o hei por meu serviço"⁵⁵.

La anuencia de Pedro Castilho al perdón habría sido el factor decisivo para hacer virrey a este obispo. Ya entonces lo dijo así Pêro Roiz Soares: "este Vizo Rey dom pedro de Castilho era publica fama que o fizerao Vizo Rey e enquizidor mor porque consentisse no perdao e o assignaç e nao contradicesse"⁵⁶. Al parecer, la sustitución del virrey se hizo solamente para reforzar la eficacia de la aplicación del diploma papal. El puesto de inquisidor general no era suficiente para garantizar el cumplimiento del perdón. Es perfectamente posible admitir que, de no haberse ponderado estas circunstancias, el obispo de Leiría no habría alcanzado el puesto de representante del monarca en Lisboa. Además, el rey Felipe estaba empeñado en que la negociación con los cristianos nuevos fuese efectiva. Tanto lo estaba que a finales de diciembre de 1604, según escribía el secretario del Consejo de Portugal, Fernao Matos, había mandado que Baltasar do Amaral y el castellano Molina Medrano averiguasen "algumas pallabras descompuestas e pouco consideradas que frey Paulo Sueiro, e outros religioso de S. Francisco disserao pregando os dias passados"⁵⁷. Con estos nombramientos se resucitaba el modelo del primer virrey, el cardenal Alberto, que desempeñó los dos cargos y que, casi con toda seguridad, usó la Inquisición con objetivos políticos. Un reciente estudio demuestra que Castilho dudó en acceder al perdón general o, al menos, aparentó divergencias. Ante la Inquisición portuguesa justificó aceptar la publicación de la bula para evitar que un extraño interviniese en materias del Santo Oficio⁵⁸. Aunque el perdón no se publicó en realidad hasta el 16 de enero de 1605, su efectividad se presentaba mucho antes tanto en Castilla como Portugal. En Sevilla, por ejemplo, se estaba preparando un auto de fe para el 7 de noviembre de 1604 en el que saldrían muchos portugueses, pero la noche anterior llegó a la ciudad una orden real suspendiéndolo e indicando que los reos portugueses iban a ser incluidos en el perdón general⁵⁹.

Cumplido el trienio de Castilho, se designó virrey nuevamente al marqués de Castel Rodrigo. En esta ocasión, Cristóbal de Moura tuvo más apoyo de las elites cercanas al monarca que de las de Lisboa. La Cámara de la ciudad no se mostró satisfecha, prefería continuar con el saliente, cuyo gobierno tuvo un mal comienzo, pero acabó enderezándose⁶⁰. Sin embargo, la relación entre Castilho y la Monarquía probablemente había cambiado a lo largo de 1607⁶¹, a

⁴⁹ HUERGA CRIADO, P., *En la raya de Portugal: solidaridad y tensiones en la comunidad judeoconversa*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1993, pp. 35-36; PULIDO SERRANO, J. I., *Injurias a Cristo: religión, política y antigüdadismo en el siglo XVII*. [Alcalá de Henares]: Universidad de Alcalá de Henares: Instituto Internacional de Estudios Sefardíes y Andalusíes, 2002, pp. 51-52. El Santo Oficio pretendía que tales fianzas estuviesen gestionadas por los jueces del fisco de los tribunales inquisitoriales: ANTT, Conselho Geral do Santo Oficio, lib. 129, f. 334v.

⁵⁰ LÓPEZ-SALAZAR CODES, A. I., "La Inquisición Portuguesa bajo Felipe III: 1599-1615", memoria de licenciatura presentada en el Departamento de Historia de la Facultad de Letras, UCLM (Ciudad Real), 2006, p. 22

⁵¹ AZEVEDO, J. Lúzio de, *História dos cristãos novos portugueses*, 2ª ed., Lisboa: Livraria Clássica Ed., 1975 (1ª ed. 1921), p.155

⁵² BPR, Correspondencia del conde de Gondomar, II/2132, doc. 94.

⁵³ AHN, E, lib. 76, f. 12v.

⁵⁴ BA, 51-VIII-9, f. 2.

⁵⁵ PEREIRA, I. da Rosa, *A Inquisição em Portugal: séculos XVI-XVII, período filipino*. Lisboa Veja: 1993, p 31.

⁵⁶ *Memorial de Pero Roiz Soares*, cit., p. 395.

⁵⁷ BA, 51-VIII-13, f. 49.

⁵⁸ LÓPEZ-SALAZAR CODES, A. I., cit., pp.41-42.

⁵⁹ PULIDO SERRANO, J. I., cit., p. 55.

⁶⁰ BPE, cod. CIII/2-19, fl. 178-178v.

⁶¹ Probablemente Pedro Castillo no pudo llegar al fin de trienio. OLIVAL, F., *D. Filipe II de cognome "O Pio"*. Rio de Moura: Círculo de Leitores, 2006, p. 160.

lo que contribuyó mucho la cuestión del aumento de las sisas. Fue a finales de 1605 cuando se comenzó a discutir tal cuestión como medio de incrementar los ingresos de la Hacienda Real. Para esto, el año anterior, la Cámara de Lisboa envió a Madrid a Nuno Mascarenhas, después de haber intentado que obtuviese poderes de las ciudades y villas del primer banco de las cortes portuguesas para negociar con la corte madrileña⁶². Sin embargo, a mediados de 1607, aún no era posible incrementar el encabezamiento de las sisas, ni las sisas en general. El 23 de junio, el castellano Melchor de Teves escribió una carta autógrafa a Su Majestad, que posteriormente fue analizada por la Junta de Hacienda de Portugal en Madrid⁶³. En ella se acusaba al virrey de bloquear el proceso al no transmitir las órdenes reales al Consejo de Hacienda y también a la Cámara de Lisboa de dificultar la introducción de cambios. Ésta era la situación a mediados de julio de 1607, lo que explica que los ediles lisboetas apoyasen a Castilho cuando se le sustituyó. Al parecer éste dejó de comunicarse activamente con la corte de Madrid, en especial en lo referente a las sisas y, en la capital, la Junta de Hacienda de Portugal se quejaba de este silencio y es muy posible que esta incomunicación acelerase la sustitución. Todo indica que Cristóbal de Moura había elegido continuar en Madrid, a ser posible. Pero la falta de alternativa hizo que el monarca le presionase para volver a Lisboa.

Como era usual, el nuevo virrey hacía su entrada y al día siguiente comenzaba su tarea de gobierno. De la entrada, Moura informó a Madrid: "aquelle dia se gastou em celebrar a festa, E ouvir os tribunais, que lhe forao fallar". Durante su primer día de trabajo fue a visitar los navíos que se aprestaban para la India⁶⁴, dado que su regreso a Portugal coincidía con la preparación de la flota, asunto al que debía prestar especial atención. Era, además, un momento especial dentro de una microcointeracción especialmente laboriosa para la administración central en Lisboa. Cristóbal de Moura llegó incluso a pretender despachar las peticiones de partes que llegaban a sus manos, alegando que Su Majestad le había dado este poder en ocasiones semejantes, excluyendo únicamente la provisión de las fortalezas más importantes. El Consejo de Portugal protestó rápidamente exponiendo que tal potestad se había dado exclusivamente un año "por o tempo da partida das naos estar muito adiante, e nao se terem a te entao feitos despachos da India"⁶⁵. Pero esta ocasión era distinta, pues, según informaba el Consejo, ya se habían hecho más de mil y, además, el monarca había ordenado que embarcasen los despachados de los años anteriores porque de no hacerlo así, perderían las respectivas mercedes. Se añadía, además, que al contrario de otros años, no había falta de gente de guerra. Felipe III fue del mismo parecer y permitió al marqués que despachase exclusivamente personas cuya partida considerase muy ventajosa para el Estado de la India⁶⁶.

Esta segunda experiencia de Cristóbal de Moura no fue nada fácil, incluso se apedreó su palacio en septiembre de 1610, aunque son muy escasas las fuentes sobre el particular. A los dos años del comienzo de sus funciones, en febrero de 1612, el marqués fue a Madrid. Durante su ausencia delegó la capitanía de las tropas (que estaba en sus manos) en Antonio de Zúñiga, y el gobierno en Pedro de Castilho, "si Vuestra Majestad no ordena otra cosa",

comunicó al monarca⁶⁷. Al parecer tanto una como otra eran decisiones, más o menos temporales, tomadas por el mismo Cristóbal de Moura, de acuerdo con los poderes que a tal efecto había recibido del rey⁶⁸. De manera que Pedro de Castilho se encontró con un virreinato interino hasta el regreso del marqués, o, como él hacía notar en julio de 1613⁶⁹: virrey de nuevo. Se trasladó al Paço da Ribeira pero retuvo sus ocupaciones de inquisidor general y de capellán mayor. Al mismo tiempo, Cristóbal de Moura seguía percibiendo el salario de virrey y Castilho no reclamó pago ninguno a la Hacienda Real hasta que estaba a punto de cumplirse un año de permanencia en el gobierno⁷⁰.

De acuerdo con la letra de los documentos, el marqués de Castel Rodrigo se ausentaba a petición del rey para participar en una junta para la reforma de los asuntos de Portugal. Iba acompañado por el conde de Sabugal y por Mendo da Mota de Valadares. En principio se trataba de una ausencia breve⁷¹, pero Moura se fue retrasando. En 24 de abril de 1613, Fernao de Matos escribía a Castilho que Castel Rodrigo "nao esta á meu parecer tao de caminho como la —em Portugal— se entende: antes pelo que vou vêndo nao sendo possível, que o despacho para que possa caminhar atte meyo do o mes, que Entra; he de crer que nao Sayra daqui atte passar o Veroa"⁷². En esos momentos estaba tratando del casamiento de su hijo. Además, todo apunta a que el marqués, desde que llegó a Madrid prefería quedarse aquí para tratar del casamiento de sus hijos más que de asuntos portugueses⁷³. Pasó la época estival en Castilla y falleció en diciembre de ese año luego de padecer durante algún tiempo cierta dolencia. Según una relación enviada al virrey que le sustituía en Lisboa, antes de morir hizo lo que consideraba su "obrigação", "lembrando á Sua Magestade as coussas publicas desse Reyno; por hum papel; que Enviou á maos [sic] do Duque"⁷⁴. Aún no había pasado un mes de la muerte del marqués y ya el duque de Lerma había escrito a Pedro de Castilho sobre la incompatibilidad de los cargos de virrey e inquisidor general. Le informaba luego de que pensaba sustituirlo en el cargo de representante del monarca por el arzobispo de Braga⁷⁵, fray Aleixo de Meneses (Lisboa, 1559-Madrid, 1617) que en ese momento se encontraba en la corte de la Monarquía para tratar sobre las pensiones impuestas a su archidiócesis. El 5 de febrero Fernao de Matos comentaba el asunto en una carta a Castilho⁷⁶. Como, por otra parte, el nombramiento de éste tenía un carácter temporal, nada más llegar Cristóbal de Moura a la corte se comenzó a decir que Manuel Filiberto sería virrey de Portugal⁷⁷. La noticia no pasaba de ser otro rumor. Dos meses después en los mentideros se le señalaba como virrey de Valencia. Tampoco se confirmaron los comentarios que apuntaban a Maximiliano de Austria, arzobispo de Santiago de Compostela, como virrey⁷⁸. En los últimos meses de 1613 se recelaba el nombramiento de un

⁶⁷ DÁNVILA y BURGUERO, A., cit., 1900, pp. 823-824.

⁶⁸ BNM, ms. 2348, f. 43.

⁶⁹ BA, 51-VIII-15, f. 78.

⁷⁰ BA, 51-VIII-13, f. 74v, 131-132, 148v, 151-151v, 242v-243, 322-322v, pássim; BA, 51-VIII-15, f. 47.

⁷¹ BA, 51-VIII-13, f. 119.

⁷² BA, 51-VIII-13, f. 60-60v.

⁷³ Relación del conde de Sabugal en BA, 51-VIII-15, ff. 15, 58.

⁷⁴ BA, 51-VIII-13, f. 72; BA, 51-VIII-15, f. 15.

⁷⁵ BA, 51-VIII-13, f. 74v.

⁷⁶ *Ibíd.*, ff. 74-75.

⁷⁷ CABRERA DE CÓRDOBA, L., cit., p. 466.

⁷⁸ *Ibíd.*, pp. 474, 542.

⁶² OLIVEIRA, E. Freire de, cit., II, pp. 156-157.

⁶³ AGS, SP, Portugal, lib. 1466, ff. 362-363v.

⁶⁴ AGS, SP, Portugal, lib. 1479, f. 50.

⁶⁵ *Ibíd.*, f. 79v.

⁶⁶ *Ibíd.*, f. 79.

virrey extranjero, tal como lo recomendaba el obispo de Canarias que había venido a Portugal por orden real. Fernao Matos llegó a informar a Pedro de Castilho que se temía la designación del conde de Lemos, que se trasladaría desde Nápoles para la asunción. Con objeto de frenar esta posibilidad llegó a recomendar a don Pedro que escribiese al rey y que la Cámara de Lisboa hiciese lo propio⁷⁹.

Fray Aleixo de Meneses sería una figura bien aceptada por el duque de Lerma⁸⁰ y por Portugal. En mayo de 1612 el conde de Sabugal escribió a Castilho exponiéndole sus sospechas de que el rey le iba a pedir nombres para el Consejo de Estado. Para que don Pedro estuviese preparado, le sugirió inmediatamente cuatro personas en orden decreciente, si es que eran necesarias tantas: el arzobispo de Braga, el conde de Portalegre, Juan de Castro y el conde do Redondo. Para justificar su parecer sobre la persona que ponía en primer lugar utilizaba estos términos:

"[...] avendo rantoz perlados que ja tem Este título com o qual ElRej nosso senhor esCreve, Sendo elle á rantoz anoz tal perlado E governando, E ajudando a governar a Yndia e trabalhando com tao fracos sujeitoz quanto tem trabalhado Lá, E avendo de Estar agora na maior Cadeira E mais preñçipal a que El Rej manda que se fale con diferente ditado que aoz outros Arcebispos: indecente Cousa sera que El Rej lhe nao chame do Conselho do Estado, E ainda pareçera paixao"⁸¹.

Fray Aleixo había nacido en Lisboa y en el bautismo recibió el nombre de Pedro que cambió al profesar. Pertenecía a un linaje no titulado, pero que podía considerarse entre la primera nobleza del reino. Su padre fue el ayo de don Sebastián, Aleixo de Meneses, nieto, por línea materna, del primer conde de Monsanto. Este don Aleixo sirvió varios puestos en la India, fue alcalde mayor de Arronches y embajador en la corte de Carlos V para negociar el primer matrimonio de Felipe II de Castilla con una portuguesa. Fue padrino de bautismo del príncipe Carlos, y regresó a Portugal a la muerte de doña María Manuel. Aceptó ser mayordomo mayor de la reina Catalina por lo que tenía buenas relaciones en Castilla. Fray Aleixo nació del segundo matrimonio de su padre con Luisa de Noronha, hija de Álvaro de Noronha, capitán de Azamor. Recibió el hábito de los ermitaños de San Agustín en 1574, contra la voluntad de sus padres, tomando el nombre de Aleixo de Jesús y profesando al año siguiente. Estudió Teología en Coimbra, y fue sucesivamente prior de los conventos de Torres Vedras (1588), Santarém (1590) y Lisboa (1592). Vencida su resistencia, en marzo de 1595 fue consagrado arzobispo de Goa poco antes de partir rumbo a la India. Para desempeñar este cargo recibió diversas mercedes de la corona, entre las que destacó la de predicador real. Los propios virreyes orientales quedaban obligados a consultarle en todos los asuntos de importancia. Antes de que zarpara de Lisboa había rumores fundamentados de que se pretendía un cambio en la administración de aquella zona del imperio portugués. El arzobispo pasaba a ser la segunda figura en dignidad en el Estado de la India. Ya en su archidiócesis, en el V Concilio provincial de Goa, en 1606, tomó para sí y sus sucesores el título de primado de Oriente. Sustituyó en

⁷⁹ BA, 51-VIII-13, ff. 251-251v.

⁸⁰ BA, 51-VIII-15, f. 222v.

⁸¹ *Ibid.*, f. 57v.

sus ausencias a los virreyes Aires de Saldanha y Martín Afonso de Castro. Cuando en 1607 murió éste, fue nombrado gobernador por vía sucesoria. Tomó posesión de este cargo oriental en 10 de febrero de 1608 y lo desempeñó hasta mayo del año siguiente, así que no le faltaba experiencia de gobierno. Después de renunciar a la archidiócesis de Goa, de regreso al reino, se convirtió en arzobispo de Braga en agosto de 1612⁸². Cuando en 1611 desembarcó de la nao de la India en Cascais, fue muy bien recibido y muchos hidalgos fueron a visitarlo. Al fin y al cabo, era una figura de gran autoridad, no sólo por su procedencia social sino también por los puestos desempeñados en la India.

En 1613, sin embargo, se desplazó a Madrid con la pretensión de renunciar a la prelación bracarense por la sobrecarga de pensiones que gravaban sus rentas. No se aceptó su petición y acabó nombrado virrey de Portugal en 1614. Todo indica que su experiencia oriental influyó en la elección. Durante su estancia en la corte de la Monarquía llegó, incluso, a participar en una junta, al parecer, sobre asuntos de la India⁸³. Además, estos años de 1612 (finales)-1614 la situación del imperio asiático hispano era causa de una gran preocupación por dos motivos muy serios. En primer lugar, estaban llegando a Madrid noticias de que los holandeses, y hasta los ingleses, enviaban refuerzos navales que podrían aliarse contra portugueses y castellanos. La tregua con Holanda no impedía a los holandeses enfrentarse a los ibéricos en el Oriente. Mozambique, Ormuz, Malaca y otras fortalezas del sur parecían ser los objetivos a los que apuntaban. En segundo lugar, en Persia, los religiosos agustinos informaban de los intentos del sha en relación con la fortaleza de Ormuz y el desarrollo del comercio con la India⁸⁴. Para agravar la situación, las cuatro naos que habían zarpado del Tajo por la ruta del Cabo, arribaron a Lisboa en agosto, privando a Goa de recibir el socorro anual.

También a finales de 1614 se barajaron varias ideas sobre la reforma del Estado de la India portugués, que pasaban por el intento de que fuese autosuficiente desde el punto de vista financiero, reduciendo los envíos de capitales desde Lisboa, para lo que se pensó en extender a Oriente el impuesto del consulado (con el objetivo de mantener una armada para expulsar a los europeos, considerados "extranjeros" en aquella región⁸⁵)⁸⁶. Con el mismo fin se empezaron a vender trienios en los viajes, capitanías y cargos de la India⁸⁷. Al mismo tiempo se lanzaba la idea de unir las fuerzas castellanas y portuguesas para repeler a los enemigos⁸⁸. Con este

⁸² COSTA, A. de Jesús da, "Acção missionária e patriótica de D. Frei Aleixo de Meneses, Arcebispo de Goa e Primaz do Oriente" en *Congresso do Mundo Português*, Lisboa: Comissão Executiva dos Centenários, 1940, VI, t. 1, pp. 209-247; ALONSO, C., "Documentación inédita para una biografía de Fr. Aleixo Meneses, OSA, Arzobispo De Goa (1595-1612)", *Analecra Augustiniana* XXVII, Roma (1964), pp. 263-333; *id.*, *Aleixo de Meneses, OSA (1559-1617): Arzobispo de Goa (1591-1612), estudio biográfico*, Valladolid: Ed. Estudio Agustiniiano, 1992.

⁸³ BA, 51-VIII-13, f. 219v.; BA, 51-VIII-15, f. 223.

⁸⁴ AGS, SP, Portugal, lib. 1506, ff. 3v.-8v., 24-28v., 46-48.

⁸⁵ ANTT, Coleção de S. Vicente, lib. 18, f. 183.

⁸⁶ AGS, SP, Portugal, lib. 1506, f. 55v.

⁸⁷ SUBRAHMANYAN, S., *O Império Asiático Português, 1500-1700: uma história política e económica*. Lisboa: DIFEL, 1995, pp. 220-221; BLANCO, M. M. Sobral, "Relação de todo o dinheiro que se fez na venda dos cargos e fortalezas que se venderao por orden de Sua Magestade neste Estado da India (1639), feita por Gregoria de Pinn, documento inédito com um estudo histórico", Lisboa, disertación complementaria para el doctorado en História da Expansão Portuguesa, presentada en la Facultad de Letras de la Universidad de Lisboa, 1992, p. 9.

⁸⁸ AGS, SP, Portugal, lib. 1506, ff. 66v.-69.

panorama, cobraba sentido tener en Lisboa un virrey capaz de entenderlo. En junio de 1614 Fernao Matos escribía a Pedro de Castilho:

"[...] o Arçebispo de Braga parte daqui amanhã [...]. E podese dizer parturiunt montes etc porque se Vay sem lhe dar regimento; E sem outros individuos; que se pode-
rao ter ordenado todo o tempo que ha, que aqui se detem; V. S. me guarde segredo; mas
tudo o que nistro he passado se fez com pouco fundamento./ Dou todavia o parabem a
V. S. de se aver de ver tao brevemente livre dessa occupaço: E em estado de passar com
o spirito E corpo mais descansadamente. Aqui ira a á carta sobre se levantar o Juramento
E homenaje que V.S. fez na ausencia do Marquês que deus tem. E digo que ira aqui:
porque ha días que está em poder do Arçebispo E elle me disse hontem que ma Enviaria
para ir por esta via: E senao ira pela sua"⁸⁹.

Se hicieron varias relaciones de la entrada del arzobispo de Braga en Lisboa el mes siguiente, que llegaron a la corte, según escribía Fernao Matos. Pedro de Castilho se mostró dispuesto a ayudarlo en el comienzo del gobierno⁹⁰. A pesar de haber jurado don Aleixo su cargo a comienzos de la primavera⁹¹, a esa altura aún no tenía regimiento. Llegó sin él a Portugal y, solamente más tarde, en agosto, se le envió junto con las instrucciones secretas⁹². Según comentaba Fernao Matos a Pedro de Castilho, el monarca no dio a conocer el nombramiento al Consejo de Portugal, ni le pidió que lo informara⁹³. Tal actitud se explica porque su contenido era muy diferente de los anteriores ya que exigía a su ejecutor ser mucho más activo que nunca en materia económica y financiera. La instrucción secreta ponía el acento en dos puntos esenciales, unidos entre sí: procedimientos de los oficiales ligados a capítulos de ingresos y gastos de la corona (Consejo de Hacienda, Aduana de Lisboa, Casa de la India, Almacenes, almojarifazgos) y gestión de determinados recursos financieros (rentas de la corona en general, Bula de la Cruzada, ingresos de dinero del perdón de los cristianos nuevos en 1605). El virrey debía estar también atento al modo de administrar los secuestros del Santo Oficio. También en varios párrafos del regimiento dado al arzobispo de Braga, corregido posteriormente en mayo de 1615 en materia política⁹⁴, se prestaba mucha atención a cuestiones económicas. Era un texto más extenso de lo habitual. Al representante regio le competía supervisar toda la Hacienda: "ei por bem que tenhais toda a superintendência della [...]. e que os vedores, e conselheiros de dita Fazenda no dia de cada semana que para isso lhe assinalareis, vos vao dar razao e conta de tudo o que se fizer, e que por nenhum caso concluam, nem efectuem contrato ou arrendamento algum de minhas rendas sem primeiro vo-lo fazer saber"⁹⁵ (desde 1607 estos contratos habían vuelto a hacerse en Lisboa, entre otras razones por la falta de hombres de negocios en Madrid para rematarlos)⁹⁶. También se le pedía que mandase tener un libro de caja de toda la

Hacienda Real, "por debe, e há-de haver" y así evaluar el estado de la Hacienda⁹⁷. Para obtener mayores ganancias, se mandaba también arrendar por cuenta de la Hacienda Real el trato de Mozambique, en vez de hacerlo a través de los capitanes. Se pretendía invertir las ganancias en la adquisición de quince mil quintales de pimienta en la India y así evitar el envío de ese dinero desde el reino. Otro informe que se le pedía era una relación del dinero enviado a la India en los últimos diez años y de los resultados. Incluso el Consejo debía informar de los débitos de la Hacienda Real en Oriente. Y, además de todo esto, se daban otras directivas minuciosas, siempre en este terreno, en particular, en lo referente al Imperio del Índico.

Es probable que muchas de estas preocupaciones se debieran a la extinción del Consejo da Índia, ocurrida en ese mismo año (21 de mayo) y a la necesidad inexcusable requerida en los años 1612-1613 de reformar el Consejo de Hacienda. En ese tiempo se encontraban en Madrid el marqués de Castel Rodrigo y el conde de Sabugal y formaron parte de una junta sobre asuntos portugueses en la que, en varias ocasiones, habían presionado en ese sentido. En mayo de 1612, Pedro de Castilho abogaba por que se hiciese una visita a aquel Consejo⁹⁸. Al comienzo del año siguiente, el monarca le pedía información sobre los requerimientos de reforma y aquel le envió una relación minuciosa sobre el comportamiento de los ministros y oficiales que componían ese órgano. Opinaba que el problema estaba en la corrupción de las personas y no en la falta de ordenanzas u otras normas, pues las que existían eran suficientes. Envío este despacho al margen del sistema de listas de la correspondencia oficial⁹⁹, y encargó a Fernao Matos, su capellán, que evitara que lo vieran los miembros del Consejo de Portugal¹⁰⁰. Varias veces a lo largo de 1613 repitió sus advertencias en la misma dirección¹⁰¹. El mismo Castilho, durante su segundo virreinato, ya había estado muy atento a cuestiones de hacienda, lo que era cada vez más notorio en su correspondencia, la enviada y la recibida. Apenas iniciada esta segunda etapa de gobierno, le escribía, en febrero de 1612, el referido Fernao Matos, sobre la partida de la flota de la India: "E Vossa Senhoria faça de lá o mesmo; avisando sempre a Sua Magestade do estado das naos E tempo de partida: E nao se fie Vossa Senhoria de relaçoens nestas materias examineas; E se puder ser veja tudo ocularmente"¹⁰².

A pesar de todos los esfuerzos de la corona, Aleixo de Meneses fue un virrey que permaneció poco en Portugal, pues estuvo prácticamente un año ejerciendo las funciones. Ningún otro representante del monarca había estado en el cargo durante un período tan breve desde la unión a la Monarquía Católica. Al parecer, no consiguió algunos de los objetivos en materia financiera en relación con el subsidio para el viaje del rey, que ya se venía discutiendo tiempo atrás. La corte de Madrid pretendía disponer de este dinero que el virrey debía negociar con la Cámara de Lisboa. Como no tuvo éxito en este particular, se comenzó a barajar la hipótesis de su sustitución¹⁰³.

⁸⁹ BA, 51-VIII-13, ff. 70-70v.

⁹⁰ *Ibid.*, ff. 165-165v.

⁹¹ *Ibid.*, f. 177v.

⁹² ANTT, Manuscritos da Livraria, 1111, ff. 270-270v., 272^a-274v.

⁹³ BA, 51-VIII-13, f. 233v.

⁹⁴ AGS, SP, Portugal, lib. 1511, ff. 287v.-300v.

⁹⁵ ANTT, Manuscritos da Livraria, 1111, f. 272v.

⁹⁶ MARTÍN GUTIÉRREZ, D. J., cit., pp. 534-535, 554-555.

⁹⁷ ANTT, Manuscritos da Livraria 1111, f. 274d.

⁹⁸ BA, 51-VIII-15, f. 87.

⁹⁹ OLIVAL, E., cit., p. 140.

¹⁰⁰ BA, 5-VIII-16, ff. 120-121.

¹⁰¹ BA, 51-VIII-17, f. 34.

¹⁰² BA, 51-VIII-13, f. 269v.

¹⁰³ GAILLARD, C., *Le Portugal sous Philippe III d'Espagne: l'action de Diego de Silva y Mendoza*. Grenoble: Université des Langues et Lettres de Grenoble, 1982, pp. 179-180.

En septiembre de 1615, fray Aleixo estaba ya de regreso en la corte para desempeñar sus funciones como consejero "mais antigo" del Consejo de Portugal¹⁰⁴. Como no había presidente, tal título significaba que era la primera figura de aquel órgano. Para reforzar su posición, fue nombrado capellán mayor del rey, sustituyendo también en este cargo a Pedro de Castilho que había fallecido. A finales del año siguiente fue nombrado presidente (efectivo), el primero en toda la vida del Consejo de Portugal. Esta designación consta en una carta de 7 de junio de 1615 sobre su reforma, escrita por Lerma al conde de Salinas¹⁰⁵. El arzobispo dejaba libre el puesto de representante del monarca en Lisboa para venir a ocupar el cargo en el Consejo. En el puesto le sucedería, según esa misma carta, el conde de Salinas por la satisfacción que el rey tenía de sus servicios y por su origen, vinculado a Portugal. Aún más, de acuerdo con el texto de la carta, como el rey pretendía que el Consejo de Portugal suspendiera sus trabajos para reabrirlo rápidamente con menos ministros (tal como era cuando se creó en 1582), se había escrito al arzobispo para que se presentase de inmediato en Madrid. Ante esta situación, debía dejar el puesto de virrey en manos del arzobispo de Lisboa, Miguel de Castro (+1625). De esta manera el conde de Salinas tendría tiempo de llegar al estuario del Tajo. Una vez más, se aseguraba el intervalo con un alto eclesiástico. Tal vez, con la excepción del primer virreinato de Castilho y el de Fr. Aleixo de Meneses, los prelados servían para estas situaciones de compromiso. Era un remedio adecuado para una unidad política que exigía seleccionar personas con un perfil muy particular, difícil de conseguir. En este caso, quedaba todo muy claro en el albalá de nombramiento de Miguel de Castro, pues debía asumir el cargo de virrey a la partida de Fr. Aleixo "e enquanto nao vay entrar no dito cargo de Viso Rey Dom Diogo da Silva, conde de Salinas e Ribadeo, duque de Francavilla, de meu Conselho destado e Vedor de minha Fazenda, que tenho nomeado para elle"¹⁰⁶. Debía, incluso, asumir el regimiento dado a su antecesor, el arzobispo de Braga. En una carta del rey a Miguel de Castro se acentuaba aún más el carácter provisional de esta sustitución: tendría efecto solamente en el caso de que el conde de Salinas no llegase antes de la precipitada partida de fray Aleixo¹⁰⁷. En la práctica, tal como testimoniaba una relación de sucesos de Severim de Faria, eran "cinco vice-reis em quatro anos"¹⁰⁸. Un peligroso cuadro de inestabilidad.

Tal como todos los demás obispos y arzobispos que fueron virreyes, sin excluir a Pedro de Castilho, Castro también procedía de la alta nobleza. Pertenece a un linaje de titulados creados por la nueva dinastía y, como tal, recientes. Había nacido en Évora, quinto hijo de Diogo de Castro, mayordomo mayor de la princesa doña Juana, madre de don Sebastián, capitán de aquella ciudad alentejana y alcalde mayor de Alegrete. Su hermano Fernando fue el primer conde del Basto, título creado por el Rey Prudente en 1585. Doctor en Teología por la Universidad de Coimbra, como otros muchos eclesiásticos, pasó por el entramado del Santo Oficio. Fue inquisidor del tribunal de Lisboa a partir de 1566 y en septiembre de 1577 ascendió al puesto de diputado del Consejo General. Dos años después era obispo de Viseu

¹⁰⁴ MELÉNDEZ, S. de Luxán, *La Revolución de 1640 en Portugal. El Consejo de Portugal: 1580-1640*. Madrid: 1988, pp. 259-264, 639-640.

¹⁰⁵ ANTT, Manuscritos da Livraria, 1631, ff. 72-72v.

¹⁰⁶ GAILLARD, C., cit., p. 393.

¹⁰⁷ *Ibid.*, pp. 393-394.

¹⁰⁸ BPE, cod. CIII/2-19, f. 48v.

y en 1588 arzobispo de Lisboa. Tenía experiencia de gobierno porque en 1593 fue uno de los cinco gobernadores investidos con motivo de la marcha del cardenal Alberto¹⁰⁹.

No resultó fácil transformar al conde de Salinas y Ribadeo en virrey de Portugal. Aunque su padre era portugués, había nacido en Madrid. Según Claude Gaillard el nombramiento de Diego de Silva Mendoza (1564-1630), equivalía a una declaración de guerra. En septiembre de 1615, la Cámara de Lisboa recordó al monarca que tal opción era contraria a los privilegios de 1582¹¹⁰, y aun hizo otras manifestaciones de oposición¹¹¹.

La nominación de Diego de Silva y Mendoza tan sólo fue confirmada por decreto el 13 de julio de 1616. La carta real para este efecto era distinta de las habituales. Escrita en portugués, resaltaba que lo hacía virrey por la "natureza que tem nos ditos reynos", es decir, escogido por su ascendencia portuguesa. En la misma carta, Felipe III, con el título de rey de Portugal, recurría asimismo a la clásica fórmula "motu proprio, certa ciência, poder Real e absoluto" para conferirle el cargo¹¹². Era una cláusula que en la cultura política peninsular remitía a un cuadro de excepción. Además, de acuerdo con el texto, Diego de Silva debería gobernar hasta que el rey viniese a Portugal o rectificara el mandato.

El conde de Salinas no tenía mucha prisa en partir hacia Lisboa a pesar de algunas directrices de la corona que lo urgían. Planteó exigencias, tanto más cuanto que dejaba un cargo vitalicio en el Consejo de Portugal, por otro temporal. De acuerdo con una fuente portuguesa, una de ellas era "ser juntamente general de Portugal, como o fora o Marquês D. Cristovao, e certa ajuda de custo, e haver de tornar ao seu lugar, acabado o triênio"¹¹³. El 30 de noviembre se le hizo marqués de Alenquer, con la jurisdicción de la villa. La merced se le había hecho algunos meses antes y se le había concedido la grandeza¹¹⁴, pero las formalidades necesarias para el usufructo pleno de la distinción se retrasaron, como era absolutamente normal en la época. Mediante el título de marqués se intensificó su relación con Portugal, lo que le resultaba muy favorable para hacer frente a la aristocracia. Su figura adquirió, pues, un perfil más próximo al de Castel Rodrigo, también marqués y grande cuando fue a ejercer el mismo cargo. El nuevo marqués obtuvo también los fueros y derechos reales del realengo de la Villa de Guimaraes, en dos vidas, siendo la suya la primera y en diciembre, otros 20.000 ducados como ayuda de costa para su traslado¹¹⁵. Finalmente, entró en Lisboa el 8 de abril de 1617. En la relación que más tarde el propio virrey envió al Consejo de Estado sobre su llegada, hizo notar la ausencia de tres personajes relevantes: el conde de Sabugal, veedor de Hacienda, Diego de Castro, presidente del Desembargo do Paço, y Nuno Álvares Pereira, presidente de la Cámara de Lisboa. Eran algunos de los descontentos con su nombramiento¹¹⁶ que en ese momento ocupaban puestos importantísimos en la estructura política de la capital portuguesa. Nuno Álvares era hermano del conde de Vimioso y persona considerada muy "popular",

¹⁰⁹ MACHADO, D. Barbosa, *Biblioteca Lusitana*, vol. III, Lisboa na Ofic. de António Isidoro da Fonseca, 1752, *sub voce* "D. Miguel de Castro".

¹¹⁰ OLIVEIRA, E. Freire de, cit., II, pp. 351-354.

¹¹¹ BPE, cod. CIII/2, ff. 59-60.

¹¹² GAILLARD, C., cit., pp. 397-398.

¹¹³ BPE, cod. CIII/2-19, f. 50.

¹¹⁴ *Ibid.*, ff. 60-60v.

¹¹⁵ GAILLARD, C., cit., pp. 211-213, 219.

¹¹⁶ *Ibid.*, pp. 225, 244.

en el sentido de opositor a la política de los Austrias. En 1617 pidió al rey que le exonerase del cargo de presidente del municipio lisboeta. No habría buena sintonía entre la Cámara y el marqués, como ya entonces hizo notar el confesor real, Luis de Aliaga¹¹⁷.

El regimiento que traía Diego de Silva le confería la supervisión de las materias de Hacienda. Consejeros y veedores "por nehum cazo conclua, nem effectuem contrato ou arrendamento algum de minhas rendas, sem se arrematar em vossa prezença"¹¹⁸. Así, pues, se repetían algunas de las directivas dadas a Aleixo de Meneses en esta materia, aunque los nombramientos eran diferentes. Cuando el marqués de Salinas llegó a Portugal como virrey, promovió la construcción de una fábrica de pólvora en Barcarena, siendo la producción de armas y cordaje un medio para suplir carencias y evitar compras en el extranjero. Intentó, además, traer tejedores de bayetas de Flandes para evitar que los portugueses les vendieran la lana y después fuesen allí a comprar los paños¹¹⁹. En cierto sentido, se estaba probando el papel intervencionista en materia de política económica y financiera que se exigía del virrey.

En el transcurso de estos desempeños de funciones aparece con más nitidez la hipótesis de que a partir de Aleixo de Meneses, o sea, desde 1614, era competencia de los delegados regios sobre todo la ejecución de las reformas en Portugal, primordialmente las de la Hacienda. Puede que en la práctica no lo hiciesen con eficacia, pero en Madrid se decidió apostar por ellos en este terreno, teniendo siempre a la vista la ansiada autosuficiencia portuguesa, o la eventual captación de ingresos para la Monarquía. Se trataría de un modelo centrípeto en la promoción de reformas. Siendo esto así, la respuesta de la Monarquía a la crisis del hundimiento de los rendimientos de la ruta del Cabo, consistió en establecer un mayor control sobre las fuentes de ingresos y la hacienda portuguesa en general. Ejerció tal fiscalización, primero y ante todo, a través de castellanos cuya misión era relegar a un segundo plano el sistema polisinodial existente y los circuitos habituales de decisión; después, a partir de 1614 y sin olvidar totalmente a los castellanos, se valió claramente del virrey para ese efecto. Era el eslabón más fácil de manejar. Cuando no cumplían, se les podía apartar discretamente, como fue el caso de Aleixo de Meneses y, para esto, poco importaba que fuesen eclesiásticos o seglares, porque lo importante era su fidelidad a la Monarquía Católica y su experiencia en asuntos portugueses. Es decir, Madrid pasó a seleccionar más ponderadamente a los virreyes, desde los circunstanciales o los surgidos por razones coyunturales (como aconteció en 1604-1605), a los que pudieran afrontar la resolución de cuestiones económicas esenciales. Así se explica la llegada de Diego de Silva y Mendoza a Lisboa, muy rodado ya en el Consejo de Portugal, que ostentaba el cargo luso de veedor de la Hacienda desde 1605. Se hizo sabiendo, incluso, las resistencias que iba a suscitar por no ser totalmente nativo; se esperó todo el tiempo necesario para resolver sus exigencias y poder revestirle de las distinciones sociales que facilitarían su integración en el ámbito social portugués.

Aunque aún se desconocen aspectos de los nombramientos de algunos virreyes, está totalmente claro que la selección de fray Aleixo y la de Diego de Silva y Mendoza no tuvieron nada que ver con las anteriores. Eran piezas fundamentales en la estrategia reformista que poco a poco el gobierno se vio obligado a seguir en relación con Portugal. Eran las exigencias de las crisis financieras portuguesa y de la Monarquía.

¹¹⁷ ANTT, Conselho Geral do Santo Ofício, lib. 216, f. 46.

¹¹⁸ BA, 50-V-28, f. 40v.

¹¹⁹ BPE, CIII/2-19, ff. 73-73v., 93.

2. LA CASA REAL PORTUGUESA (1598-1621)

(Félix Labrador Arroyo)

Como todo reino independiente, Portugal había creado su propia organización cortesana durante la Edad Media, estructurada en torno a la Casa Real, de acuerdo con unas ordenanzas y modo de servicio que garantizaba el soberano¹²⁰. Como un *pater familias*, el monarca portugués configuró el reino desde su Casa hasta la última colonia, articulando la sociedad sobre la base del servicio que sus miembros le prestaban, concediéndoles a cambio mercedes y rentas. Cuando Felipe II anexionó Portugal a su corona, el sistema se encontraba en crisis porque los monarcas portugueses no disponían de las rentas suficientes para gratificar a sus súbditos y por la hipertrofia de la Casa, debido al aumento del número de oficiales desde el reinado de Manuel I¹²¹. García de Resende llegó a escribir a comienzos de la década de 1530:

"Ha corte de Portugal
uimos bem pequena ser
depois anto e noblescer
q n haa outra igual
na christandade, a meu uer:
tem cinco mil moradores
e que entra muitos feitores
a q el rey da affentamentos
moradias, casamentos,
tenças, merces e honores".

El hecho de que algunas mercedes fuesen concedidas varias veces a distintas personas en espera de que falleciera el poseedor, práctica común en el imperio, demuestra claramente la gravedad de la situación¹²². La unión a la poderosa Monarquía de Felipe II hizo concebir a buena parte de la sociedad portuguesa que tales problemas se podrían solucionar, como refiere una relación de finales de la década de 1570:

"Basta saber que todos vivem com o rei, todos recebem rendas das rendas do rei e todos roubam o rei, aunque que o nao queiram. Na verdade, ele dá um cargo a qualquer um —que tem mulher, filhos, servidores e cavallos— para que administre certas rendas e

¹²⁰ GOMES, R. Costa, *A corte dos reis de Portugal no final da idade Média*. Lisboa: 1995.

¹²¹ Durante este reinado el servicio de la Casa real estaba compuesto por 188 oficios (HESPAÑA, A. M., *As vésperas do Levitiam: instituições e poder político em Portugal-século XVII*. Coimbra: 1994, p. 228). Según el libro, no completo, de los moradores de su Casa, en 1518 ésta tenía 934 criados. Cuarenta años más tarde, su hijo Joao III llegó a los 4.929. A partir de entonces se produce un cambio: en 1570 había 1.828. SOUSA, A. Caetano de, *Provas da História Genealógica da Casa Real Portuguesa*. Coimbra: 1947, t. II, 1ª parte, pp. 439-467; t. II, 2ª parte, pp. 453-524; t. VI, 2ª parte, pp. 280-337; y BA, 49-XII-24, ff. 1-227r.

¹²² Así, por ejemplo, la aduana de Diu estaba proveída en 1602 por más de 140 años, como hace constar el caballero hidalgo Gaspar Barbosa Denis. AGS, SP, Portugal, lib. 1462, nº 37. En 1602, el Consejo de Portugal, ante una consulta de la condesa de Penaguiao, respondía que "o reino é pequeno para tantos títulos e a fazenda de vossa Magestade nao esta para tantos assentamentos". AGS, SP, Portugal, lib. 1463, f. 10r.